

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200 -2018-MDY

Yura, 10 de Setiembre del 2018

**VISTOS:**

Solicitud Con Registro N°3898 de fecha 04 de Junio del 2018, Informe N° 360-2018-MDY/GRRHH, y;

**CONSIDERANDO:**

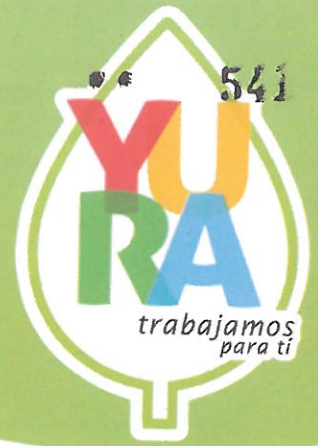
Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, según la solicitud de registro N° 3898-2018, de fecha 04 de agosto del 2018, el Ing. Carlos Alejandro Andrade Pareja, peticiona LICENCIA SIN GOCE DE HABER, desde el 07 de setiembre de 2018 al 07 de octubre de 2018, expresando que por motivo que, desea participar como candidato en las próximas elecciones municipales 2018, para cuyo efecto, señala Ley N° 26864, modificada por la Ley N° 27734, del artículo 8° literal e) del numeral 8.1) que establece, "No puede ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe ser concedida treinta días (30) días naturales antes de la elección", indicando que se entiende que entre estos trabajadores se encuentran aquellos que laboran en la Municipalidad distrital de Yura;

Que, según el D.S.N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en su artículo 110° De las Licencias que tiene Derecho los Funcionarios y Servidores, literal b) Sin Goce de Remuneraciones Por Motivo Particulares, así como también en el art. 115° el mismo cuerpo legal, que señala " La Licencia Por Motivos Particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor de un año no mayor de Un Año de acuerdo con las razones que expresa el servidor y las necesidades del servicio;





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2016-MDY, de fecha 30 de Diciembre del 2016, señala en el Artículo Tercero, **ENCARGAR** en adición a sus funciones con retención de cargo Administrador del Hotel de Turistas de Yura de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, a través del Informe N° 360-2018-MDY/GRRHH, de la Gerencia de Recursos Humanos de fecha 10 de Setiembre de 2018, señala que mediante Memorandum N° se le concede al Ing. Carlos Alejandro Andrade Pareja Licencia Sin Goce de Haber a partir del 07 de septiembre al 07 de octubre del presente año, concluyendo con la Opinión que se encargue la Administración del Hotel de Turistas de Yura al Sr. Clímaco Araujo Soto;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°258-2016- MDY, de fecha 30 de Diciembre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Sr. **CLIMACO ARAUJO SOTO** la Administración del Hotel de Turistas de Yura de la Municipalidad Distrital de Yura, a partir del 10 de Setiembre de 2018.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación la presente resolución y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Abog. Max Oscar Moscoso Herrera*  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE